

ADENDUM AL PROGRAMA CONJUNTO DE TRABAJO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, EN LO SUCESIVO LA “FEPADE”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. HÉCTOR MARCOS DÍAZ - SANTANA CASTAÑOS, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO EL “INAI”, REPRESENTADO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, EL DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

- A. El 6 de septiembre de 2017, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebraron un Programa Conjunto de Trabajo en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información, el cual tiene como objeto establecer y coordinar acciones para desarrollar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información para prevenir y perseguir los delitos electorales, la violencia política de género, los actos de corrupción, fomentar la participación ciudadana, estimular la cultura de la denuncia en materia de delitos electorales, promover una cultura de transparencia y acceso a la información pública, propiciar la rendición de cuentas y favorecer la protección de datos personales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Adendum tiene por objeto establecer y coordinar acciones entre “**LAS PARTES**”, para desarrollar estrategias de apoyo en materia de blindaje electoral y procuración de justicia electoral durante los procesos electorales federal y locales de 2018.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA “FEPADE”

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum la “**FEPADE**” y de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y humana, se compromete a:



- a) Designar al personal que atenderá las reuniones de trabajo conjuntas con el “INAI” tendientes a la elaboración de un programa de capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales, con enfoque a la integración de indagatorias en materia penal electoral y al desarrollo del proceso penal.
- b) Designar a los servidores públicos que asistirán a los talleres de sensibilización en materia de transparencia y protección de datos personales, con enfoque a la integración de indagatorias en materia penal electoral y al desarrollo del proceso penal que el “INAI” imparta.
- c) Designar a los servidores públicos de la “FEPADE” que se presentarán en las ferias y foros que el “INAI” organice en el marco de sus atribuciones.
- d) Difundir los trípticos, volantes, carteles y demás medios impresos dirigidos a la ciudadanía en general, que elabore la “FEPADE”, en el marco de las ferias y foros organizados por el “INAI”.
- e) Iniciar las investigaciones relacionadas con las vistas que le presente el “INAI” que puedan contener datos sobre la posible comisión de algún delito en materia electoral previsto en la Ley General en Materia de Delitos Electorales durante los procesos electorales federal y locales de 2018.
- f) Sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de la cultura de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, para el mejor desempeño de sus labores en el combate de los delitos electorales.

TERCERA. COMPROMISOS DEL “INAI”

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum el “INAI”, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y humana, se compromete a:

- a) Designar al personal que atenderá las reuniones de trabajo conjuntas con la “FEPADE” tendientes a la elaboración de un programa de capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales, con enfoque a la integración de indagatorias en materia penal electoral y al desarrollo del proceso penal.
- b) Designar a los servidores públicos que impartirán los talleres de sensibilización en materia de transparencia y protección de datos personales, con enfoque a la integración de indagatorias en materia penal electoral y al desarrollo del proceso penal dirigido al personal designado por la “FEPADE”.
- c) Compartir con la “FEPADE” la calendarización de foros y ferias que el “INAI” desarrolla en el marco de sus atribuciones.



- d) Invitar a participar a los servidores públicos designados por la “FEPADE en los foros y ferias que el “INAI” desarrolla en el marco de sus atribuciones.
- e) Hacer del conocimiento de la “FEPADE” aquella información y documentación derivada del ejercicio de las facultades propias del “INAI”, que considere pueda ser constitutiva de algún delito en materia electoral previsto en la Ley General en Materia de Delitos Electorales durante los procesos electorales federal y locales de 2018.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Para el cumplimiento del objeto del presente Adendum, de acuerdo con su suficiencia presupuestaria y humana, “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Elaborar e implementar un programa de capacitación en materia de transparencia y protección de datos personales, con enfoque a la integración de indagatorias en materia penal electoral y al desarrollo del proceso penal.
- b) Elaborar y retroalimentarse en los contenidos y programas que se abordarán en los foros y ferias que el “INAI” desarrolla en el marco de sus atribuciones.
- c) Intercambiar experiencias en temas y análisis en torno a las elecciones 2018.
- d) Elaborar material informativo INAI-FEPADE para prevenir la comisión de delitos electorales y promover el sano desarrollo democrático en nuestra sociedad.
- e) Intercambiar información estadística en versión pública y de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, relativa a los resultados derivados del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las atribuciones de cada una de “LAS PARTES”, la cual podrá ser publicada en los portales de internet oficiales.
- f) Compartir y establecer criterios y lineamientos para la protección de datos personales con enfoque a la integración de indagatorias en materia penal electoral y al desarrollo del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

QUINTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN

“LAS PARTES” convienen en que el presente Adendum surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito que en este sentido dirija a la contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se determine darlo por terminado, exponiendo las razones que dieron origen a dicha terminación.

“LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a través del instrumento legal que para tal efecto determinen, con el fin de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente Adendum, y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 22 del mes de marzo del 2018.

POR LA “FEPADE”

EL FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS
ELECTORALES



DR. HÉCTOR MARCOS DÍAZ -
SANTANA CASTAÑOS

POR EL “INAI”

EL COMISIONADO PRESIDENTE



DR. FRANCISCO JAVIER ACUÑA
LLAMAS

Con esta foja finaliza el “ADENDUM AL PROGRAMA CONJUNTO DE TRABAJO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”, suscrito el 22 de marzo de 2018.

